

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00815-00.

De entrada precisemos que, en el marco del actual asunto, la correspondiente diligencia verbal, destinada a reconstruir parcialmente el expediente, se fijó para el día 17 de abril del año en curso. Sin embargo, no ha de perderse de vista que aquella data estuvo inmersa en el período por el cual el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a través de los pertinentes acuerdos, dispuso la suspensión de los términos judiciales, por motivos de salubridad pública. Puestas así las cosas, no fue factible desarrollar la denotada actuación verbal.

Consecuencialmente, es preciso reprogramar la data en que ella se llevará a cabo, estableciéndose, de conformidad con la agenda del Despacho, que tal etapa del trámite se evacuará el día **25 de agosto de 2020, a las 8 de la mañana.**

Con ese objeto, secretaría informará con suficiente anticipación a los involucrados, a través de los canales de comunicación proporcionados, la plataforma en la que se desarrollará la fase ritual y los pertinentes enlaces.

Igualmente, **la parte demandada enviará al correo electrónico de esta Agencia Jurisdiccional los soportes que se encuentran en su poder y que permitirán recomponer el paginario.** Esto, al menos con **3 días de anticipación** a la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 12 DE AGOSTO DE 2020.

SECRETARIA



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f2dd13a494b49ca3a774ee71b32e81eff98702b5c8767efbb09ece7087fad6
94**

Documento generado en 10/08/2020 04:44:19 p.m.